

(TEXTO BORRADOR)

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MARTES, 8 DE MAYO DE 2018
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS

-A las 15:15 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenas tardes.

Siendo las 15 horas con 15 minutos, se encuentran presentes los siguientes señores congresistas Villavicencio Cárdenas, Francisco Javier; Alcalá Mateo Percy Eloy; Arimborgo Guerra, Tamar; Donayre Pasquel, Patricia; Lapa Inga, Zacarías Reymundo; Lescano Ancieta, Yonhy; Gonzales Ardiles, Juan Carlos Eugenio; Mantilla Medina, Mario.

Se encuentran con licencias los señores congresistas... Hasta el momento no tenemos ninguna licencia, igualmente, no han justificado su inasistencia.

Contando con el *quorum* reglamentario, se da inicio a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Aprobación del Acta.

Señores congresistas, se somete a consideración la aprobación del Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018.

De no existir ninguna observación, procedemos a votar.

Sírvanse levantar la mano los señores congresistas. De acuerdo con la aprobación del Acta. Sí. Ha sido aprobada el Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Pasamos a la sección Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se da cuenta que entre el 2 de abril y el 4 de mayo de 2018 han ingresado a nuestra comisión 12 proyectos de ley, cuyas materias y autores se encuentran detallados en el documento, enviado junto con la agenda.

Se ha dispuesto que estas iniciativas sean analizadas por la asesoría de la comisión y que se proceda con la solicitud de informes y opiniones correspondientes.

Adicionalmente, se les ha remitido a los congresistas la sumilla de los documentos recibidos y emitidos por la comisión, tramitados durante el mismo período.

Si algún miembro tuviera interés en algún documento de la comisión, puede solicitarlo a través de la Secretaría Técnica, la cual facilitará las copias de los documentos requeridos para los fines respectivos.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La presidencia informa lo siguiente:

Mediante oficio, el Oficial Mayor del Congreso comunica que el Pleno del Congreso, en sesión de fecha 5 de abril de 2018, aprobó modificar la conformación de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en el sentido siguiente:

Damos la bienvenida a la congresista Marisol Espinoza Cruz.

Sale como titular el congresista Salvador Heresi Chicoma, ingresa como titular la congresista Karina Beteta Rubín; sale de accesitaria e ingresa como titular la congresista Patricia Donayre Pasquel.

Mediante oficio, el señor Oficial Mayor del Congreso de la República hace de conocimiento que el Consejo Directivo, de Fecha 7 de marzo de 2018, dispuso tramitar a esta comisión diversos documentos suscritos por el Presidente de la República, por lo que se da cuenta de la expedición de los decretos supremos 083, 085, 090, 093, 094, 097, 100 y otros, en virtud de los cuales se declara y/o prorroga el estado de emergencia en diversos distritos y provincias del país.

Mediante el Proveído N.º 111678, del Director General Parlamentario, se remite el informe del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios, respecto a la conferencia, leyes que protejan los derechos humanos y promuevan el acceso a una justicia independiente, realizada el 23 de marzo del año en curso, detallando las conclusiones y recomendaciones.

Mediante Oficio N.º 029-2018, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en cumplimiento de la Ley 27412 y el Decreto Supremo 044-2001-PCM, se comunica a la comisión que durante los meses de enero a marzo de 2018 no se ha publicado como norma alguna con rango de ley que haya modificado o derogado una norma del mismo rango tanto en materia tributaria como aduanera.

Damos la bienvenida al señor congresista Becerril Rodríguez Héctor.

La presidencia concede el uso de la palabra de los congresistas que deseen presentar algún informe en este momento.

Si no hubiera ningún congresista que quisiera intervenir, pasamos a la sección pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Sí, adelante, congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidente, muy buenas tardes a todos los presentes.

Señor presidente, el 8 de mayo, el día de hoy en la mañana presenté un escrito reiterativo pidiendo que por una cuestión de solidaridad con los extrabajadores de la empresa Southern Perú Copper Corporation de Toquepala, Cuajone e Ilo se le permita dar el uso de la palabra a tres extrabajadores que vienen litigando con esta empresa por más de 22 años. Hace siete años ya tienen una sentencia consentida y ejecutoriada que está en ejecución y, lamentablemente, luego de siete años esta sentencia no puede ser cumplida por parte de la empresa.

Lamentablemente, en el Poder Judicial no entendemos las razones por la cual viene dilatando y dilatando este proceso, aceptando el recurso de nulidad, reposición, cuando en ejecución de sentencia —quienes somos abogados— sabemos muy bien, que no cabe ningún recurso que entorpezca la ejecución.

Son siete años y más los quince años que vienen litigando estos señores, ya muchos han fallecido, hay huérfanos, hay viudas. Inclusive algunos han venido, están presentes en este momento, que están pasando una vía crucis y todo porque más o menos en los años 70, 74, la empresa pidió a los trabajadores que les facilite o les faculte a utilizar sus acciones laborales para empezar a explotar la mina de Cuajone, y desde entonces hasta el día de hoy la empresa no se atreve ni tiene el mínimo cargo de conciencia de devolverles el importe de las acciones laborales.

Y me he permitido traer este tema aquí al Congreso, señor presidente, por una sencilla razón, no una sencilla, por una grave razón, la empresa Southern Perú es una de las principales empresas mineras en el Perú, tiene un proyecto minero en Tía María, en Valle de Tambo y justamente hay resistencia y se le genera un gran problema a la minería nacional porque no genera confianza por este tipo de problemas.

Muchos de estos extrabajadores son justamente del valle del Tambo y ellos son los que hacen un trabajo común con todos sus familiares de la zona para justamente demandar que la empresa de alguna manera cumpla con este proceso. Entonces este impacto no solamente se da en valle de Tambo, no solo se da en el puerto de Ilo ni en Cuajone ni en Toquepala ni en el Sur, se da a nivel nacional, porque si Tía María no va, si se le sigue poniendo la resistencia por parte de la población, esto genera una cadena en todo el país.

Por eso es que me he atrevido a traer a los señores que están aquí presentes para que expongan esta problemática y cuando citemos al Presidente de la Corte Suprema explique cuáles son las razones que ellos tienen para estar dilatando tantos años este proceso.

Yo he pedido que se le cite al Presidente de la Corte Suprema, lamentablemente no se ha proveído el pedido, pero espero que para una siguiente sesión se le invite para que explique. No es posible, 22 años el proceso, 7 en ejecución de sentencia y no se cumpla la sentencia.

Por esa razón, señor presidente, y con la venia de todos los colegas presentes pido a ustedes, por un sentido humanitario, que se permita hacer el uso de la palabra a los señores que han venido desde la ciudad de Ilo, de Cuajone, de Toquepala, para hacer uso de la palabra y expongan este caso en forma concreta por un tiempo determinado, y con este conocimiento más adelante se cite al Presidente de la Corte Suprema para que dé cuenta de esta grave situación, de este proceso que dura más de 22 años.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Por orden el congresista Becerril había solicitado el uso de la palabra y sigue la congresista Patricia Donayre.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidente.

El 3 de octubre de 2017 presenté el Proyecto de Ley 1950, es el proyecto que modifica el artículo 164 del Código Penal sobre publicación indebida de las comunicaciones. Este proyecto ha sido decretado como comisión única acá a Justicia en octubre 2017 y hasta el día de hoy, presidente, no se ha dictaminado.

Acá es un tema muy simple, presidente, se refiere al secreto de las comunicaciones y el secreto de las comunicaciones es un derecho reconocido por la Constitución Política y se encuentra contemplado en el artículo 2, numeral 10, ahí se precisa lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a:

10. Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.

La vulneración de este derecho tiene un reproche de naturaleza penal, el mismo que se encuentra tipificado en el artículo 164 del Código Penal, cuyo tenor es el siguiente:

Artículo 164.— El que publica, indebidamente, una correspondencia epistolar o telegráfica, no destinada a la publicidad, aunque le haya sido dirigida, será reprimido, si el hecho causa algún perjuicio a otro, con limitación de días libres de veinte o cincuentidós jornadas".

Presidente, acá no se está innovando nada, lo único que estoy agregando acá es, ahora ya nadie pues usa cartas, usa telegramas, ya no existe, simplemente se está agregando acá: "El que publica, indebidamente, una correspondencia epistolar o telegráfica —acá es lo que agregamos— de mensajería instantánea o correo electrónico...", y tiene la misma connotación.

Entonces, presidente, esto está en la Constitución, está justamente en el Código Penal, yo le pediría, por favor, que tomen atención y se pueda dictaminar.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le damos la bienvenida al congresista Castro Grández, Miguel Antonio; congresista Ushñahua Huasanga, Glider Agustín; y al congresista César Segura Izquierdo.

Le damos el uso de la palabra a la congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Señor presidente, dado que la Comisión de Justicia es comisión principal que dictamina los proyectos de Ley 2270, 2792, 2750 y 2653, presentados por nuestros colegas Glave, Gilbert Violeta, Marisol Espinoza, y quien le habla, sobre el tema de la penalización del financiamiento ilícito de las campañas electorales, porque implica una modificación de la legislación penal, quisiera pedirle que la comisión pueda priorizar el debate de este tema para una próxima sesión.

Y conforme se expuso hoy día ante la Comisión de Constitución, también hemos solicitado una sesión conjunta para poder acelerar el debate entre las dos comisiones con la presencia de expertos penalistas, porque acá se trata de regular un nuevo tipo penal y es importante escuchar la opinión de personas especializadas en la materia.

Así que le rogaría agendarlo, en primer lugar, como prioridad y coordinar con el Presidente de la Comisión de Constitución la sesión conjunta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Castro Grández.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, creo que va a ser la misma preocupación de varios colegas congresistas, yo voy a solicitar a su presidencia que también pueda revisarse el Proyecto de Ley 1331-2016, que evidentemente ya viene, casi ya vamos a cumplir 2 años de haber sido presentado y no lo hemos discutido.

Este proyecto de ley lo que busca es sincerar los pagos que se hace en Registros Públicos, a la luz de los hechos que ha ido sucediendo y que ha evidenciado y han originado la renuncia del Presidente de la Sunarp. Evidentemente le sobra dinero, porque existe un cobro que hasta ahora no entiendo, siendo una tasa, Registros Públicos te fija el monto a cancelar o a pagar por derechos registrales en función al valor de la transferencia, al costo de la transferencia del bien que pretendemos inscribir, por el tipo de poder que se pretende inscribir, cuando en realidad esta es una tasa y en la práctica se ha vuelto un impuesto. (2)

Entonces este proyecto de ley lo que busca es sincerar ese mecanismo y esa fórmula que venimos pagando en los Registros Públicos y termina siendo de alguna manera un limitante para la formalidad.

O sea, mucha gente a veces compra una propiedad haciendo los esfuerzos y juntando todos los recursos, sin embargo, cuando tiene que pasar una liquidación a Registros Públicos termina siendo un monto casi hasta impagable, porque el punto de referencia es el valor de la transferencia, cuando en realidad es una tasa y la tasa en términos legales implica que tú tienes que cobrar solamente por el servicio efectivamente prestado, o sea, el costo del papel, el costo de los funcionarios.

Y no entiendo hasta ahora por qué existe una diferenciación, cuando en el Registro Vehicular, por ejemplo, no hay tal diferenciación. En el Registro Vehicular va a aparecer un auto que pueda costar mil dólares y que cuesta 10 000, tienen la misma tasa.

Pero vas al Registro de Propiedad Inmueble y Registro de Persona Jurídica sí existe una diferenciación, y lo gracioso es que hasta ahora no rinden cuenta de ese diferencial y todos estamos obligados a utilizar Registros Públicos.

Entonces, sería interesante, señor presidente, en la medida que a los fujimoristas siempre los han tildado que paralizamos los proyectos, miren, acá hay ya dos congresistas de Fuerza Popular que pedimos a esta comisión, que no pertenece a Fuerza Popular, que se prioricen.

Gracias, presidente.

Y del mismo modo, hay otro Proyecto de Ley, el 1088-2016, y que está relacionado también a un tema bastante controversial y que ha implicado un mecanismo por lo que las empresas se han beneficiado y han cometido actos de corrupción, que es la Ley de Arbitraje, también está en esta comisión y no se ha revisado hasta el momento, porque lo que busca este proyecto de ley es evitar ese monopolio que existe en el manejo de los arbitrajes en dos o tres cámaras nomás como se han manejado y se han direccionado, como se ha evidenciado justamente en la Comisión Lava Jato en el caso de Odebrecht.

Entonces, yo le pediría a usted, presidente, tome nota. Esta es la tercera vez que solicito que se vea en esta comisión.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Tiene el uso de la palabra la congresista Espinoza Cruz, Marisol.

¿No?

Tiene el uso de la palabra el congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, muchas gracias.

Señor, el Poder Legislativo no puede interferir en las acciones judiciales ni del Ministerio público, pero sí puede tomar conocimiento de políticas de Estado, y esas políticas de Estado son las políticas anticorrupción.

En las últimas semanas y días hemos visto idas y vueltas de parte del Ministerio Público y del Poder Judicial en determinadas medidas judiciales que está dictándose respecto a personas que han conducido el país y que, obviamente, el Estado tiene que ser firme para poder luchar contra esta situación que ha sufrido el Perú por más de tres décadas la corrupción.

Entonces, vemos que se quedan en la anécdota el caso del señor Humala que sale y le embargan cinco viviendas y luego el juez retrocede y deja de incautarle una. El caso de algunos

ciudadanos que están sometidos a la misma investigación que no pasa nada, es decir, no sabemos qué rumbo es el que sigue la situación anticorrupción en el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Yo le pediría, señor, no vamos a entrar a detalles, pero sí ver los parámetros que se está siguiendo en la lucha contra la corrupción, que tiene el Estado que combatir en todos sus ámbitos, y el Poder Legislativo tiene también el derecho de saber cómo se está enfrentando esta situación.

Yo le pediría que se pueda invitar al Presidente de la Corte Suprema y al Fiscal de la Nación para que nos expliquen cuáles son los parámetros, principios generales que se están siguiendo en esta medida, porque vemos algunas, repito, marchas y contramarchas, a veces silencio y a veces omisiones.

Entonces, sería bueno, señor, que el Congreso pueda ver también esto, porque -repito- nos estamos quedando en la anécdota, en el Twitter, de poner la situación de algunos inmuebles de algunos procesados y sería bueno que, repito, el Presidente del Poder Judicial y el Fiscal de la Nación nos puedan visitar. Y si pueden en alguna sesión reservada, si ellos lo ven por conveniente, explicarnos qué rumbo se está tomando en la política anticorrupción en el Perú.

Ese es el pedido que hago, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Agradezco la intervención de los señores congresistas, vamos a tomar en cuenta los pedidos que hemos escuchado.

A continuación seguimos en la sección pedidos.

La presidencia da cuenta de los pedidos escritos formulados por los congresista Tania Pariona Tarqui, Indira Huilca Flores, Marco Miyashiro Arashiro, Edwin Donayre Gotzch, Karla Schaefer Cuculiza, Javier Velásquez Quesquén, Milagros Takayama Jiménez, Rolando Reátegui Flores, Gilmer Trujillo Zegarra, Alberto de Belaunde de Cárdenas, Marita Herrera Arévalo, Francisco Villavicencio Cárdenas, Segundo Tapia Bernal, Humberto Morales Ramírez, Edgar Ochoa Pezo, Mario Mantilla Medina, Juan Sheput Moore y Miguel Torres Morales, quienes solicitan priorizar el debate y aprobación del Proyecto de Ley 2252, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone la creación del Banco de Datos Genéticos para la búsqueda de personas desaparecidas.

Al respecto, debo informar que mi despacho ha dispuesto el estudio y dictamen del referido proyecto. Asimismo, el día de ayer se desarrollado una mesa de trabajo entre asesores, con participación de especialistas del Ministerio de Justicia, para analizar el proyecto con el fin de agendar su debate en la próxima sesión del 15 de mayo.

Pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Asimismo, de acuerdo al pedido del congresista Mantilla, se le concede el uso de la palabra a los invitados, a la señora Yolanda Quispe Flores, para que pueda informarnos respecto a las problemática de dicho caso.

La señora QUISPE FLORES, Yolanda.— Muy buenas tardes, señor presidente; muy buenas tardes, señores congresistas; muy buenas tardes público presente.

Nos estamos acercando aquí nosotros, yo como hija de un extrabajador de Southern, estamos aquí presentes para que ustedes como representantes de la Comisión de Justicia y los Derechos Humanos hagan prevalecer esta sentencia ya dada por el Poder Judicial. Ha llegado a instancias mayores y nosotros seguimos esperando.

Mi padre ya ha fallecido, no ha podido gozar de tantos años de trabajo que ha tenido en la empresa Southern, mi padre ha sido uno de los pioneros, entonces nosotros estamos aquí presentes para que ustedes intercedan, para que ustedes nos den ese granito de arena para que se pueda cumplir esta sentencia, una sentencia que ya fue dada, una sentencia que se pone un traspiés.

Entonces, lo único que queremos nosotros es que se haga justicia, lo único que pedimos es que Southern nos pague lo que nos debe a nuestros padres que dieron la vida.

Toquepala fue un inicio para que ellos enriquezcan, entonces si se le está dando prioridad para que ellos tengan otras minas, entonces por qué no nos pueden pagar lo que nos deben, lo que nos corresponde.

Solamente les pedimos a ustedes de que hagan cumplir lo que nos corresponde a justicia, por eso estamos recurriendo a ustedes, para que nos digan cuándo Southern va a pagar a todos nosotros.

Entonces, señor presidente, lo único que le pido a ustedes, señores congresistas, ayúdenos, tenemos muchos extrabajadores lisiados, muchos de ellos ya no pueden caminar.

No ha venido un compañero porque está en silla de ruedas, pero tenemos muchos de ellos, muchos de ellos ya fallecidos, como mi padre, entonces yo lo único que le pido, señor presidente, es que usted haga prevalecer este mandato que ya fue dado. Nosotros hemos ganado este juicio.

Eso es todo, señor presidente.

Muchísimas gracias.

Lo único que les pido a todos ustedes por la memoria de mi padre y de todos los difuntos de Southern, que nos ayuden, ayúdenos, por favor, es lo único que les pedimos.

Muchísimas gracias por escucharnos, muchísimas gracias al congresista Mario Fidel Mantilla, que ha permitido que lleguemos a ustedes.

Muchísimas gracias a todos ustedes, les pido de corazón que nos ayuden, ayúdenos por favor a llegar a esta meta.

El señor PRESIDENTE.— Se le da el uso de la palabra al congresista Mario Mantilla Medina.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Muchas gracias, presidente.

Entiendo muy bien el mensaje que también nos dio el congresista Lescano, que nosotros no podemos interferir la labor jurisdiccional, sé perfectamente la situación, pero indiqué al comienzo de la exposición que el propósito de que los señores vengan aquí a exponer su problemática, es que más adelante citeamos al Presidente de la Suprema y nos informe. No interferimos la labor jurisdiccional con ellos, pero nos informe cuáles son los problemas que existe en el Poder Judicial para demorar tantos años un proceso de esta naturaleza, como le digo, 7 años y no se puede ejecutar la sentencia.

Por qué los jueces no cumplen rigurosamente el Código Procesal Civil en este caso, rechazando liminarmente escritos que presentan para dilatar el proceso, y esto, como le dije, hace un daño enorme a la economía nacional, porque, lamentablemente, esa mala imagen de la empresa Southern en el sur se refleja en todo el país.

Ese es el propósito, señor presidente. Con todas las disculpas del caso a los colegas, no es nuestro propósito interferir la labor jurisdiccional, porque entendemos muy bien cuál es nuestro rol como fiscalizadores, pero sí creo que podemos citar al Presidente para que explique esas situaciones.

Hay muchísima gente que ha fallecido, es penoso ver ancianos que están día tras día siendo velados en Ilo, en Moquegua, en Tacna y en Arequipa porque la empresa simplemente se dedica a dilatar el proceso.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, esta comisión ha tomado conocimiento referente al caso y tomaremos acciones de acuerdo a nuestras atribuciones también.

Muchas gracias.

Pasamos a ver el predictamen del Proyecto de Ley 613, que propone modificar el artículo 22 del Código Penal.

Señores congresistas, la presidencia pone en debate el predictamen del Proyecto de Ley 613, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Cesar Segura Izquierdo, que propone modificar el artículo 22 del Código Penal, para excluir de la responsabilidad restringida por edad a quienes han cometido delitos contra la administración pública.

Este predictamen quedó en cuarto intermedio en la sesión anterior y tiene por objeto la prevención y sanción de los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios o servidores públicos.

Justamente en el debate anterior los congresistas Castro Grández y Alcalá Mateo señalaron que debía establecerse la precisión entre funcionarios y servidores públicos.

Al respecto, cabe precisar que para entender el significado del sintagma "funcionario o servidor público", que se propone incorporar al artículo 22.º, el operador jurídico tiene que integrar el ordenamiento penal. Es decir, deberá interpretar el mencionado artículo 22.º conjuntamente con la definición penal de "funcionario o servidor público", establecida en el artículo 425.º, por lo cual no corresponde hacer esta precisión en el artículo 22.º, debiendo mantenerse la fórmula legal propuesta en el predictamen.

Dicho esto quisiera abrir el debate y ceder el uso de la palabra a quienes tengan algo que expresar al respecto.

Tiene el uso de la palabra al congresista César Segura.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Gracias, presidente.

Un saludo a los colegas congresistas.

Presidente, en la Octava Cumbre de las Américas, 33 gobiernos participantes suscribieron compromisos de lucha contra la corrupción. El acuerdo es una respuesta a la ciudadanía por los escándalos de corrupción que alcanzaron su punto más alto con el caso Lava Jato, este desnudó el pago de sobornos a funcionarios y políticos en la mayoría de países de América Latina a cambio de millonarios proyectos de infraestructura sobrevaluados y con adendas amañadas.

Solo por el caso Lava Jato hay más de 200 funcionarios investigados y 17 personas con orden de prisión preventiva, entre ellas dos expresidentes, como Ollanta Humala y Alejandro Toledo, y muchos de estos corruptos tienen más de 65 años.

En estos últimos días el Poder Judicial ha dado cuenta de un total de 27 000 funcionarios procesados por corrupción a nivel nacional. De esta cifra, 6731 corresponden a Lima y 20 289 están repartidos en las regiones y muchos de ellos son mayores de 65 años y no se merecen que tengan beneficios de reducción de penas.

Señor presidente, el pago de sobornos lo realizan desde el más joven hasta una persona de la tercera edad, por eso se tiene que imponer sanciones ejemplares al que ofrece, como a quien recibe.

(3) Por eso, mi propuesta busca que se restrinja la aplicación de la reducción de pena para los delitos contra la administración pública, cuando la gente sea funcionario o servidor público.

Con esta propuesta vamos a impedir que se acojan al beneficio de la responsabilidad restringida y así evitar que se reduzcan su pena por el solo hecho de tener 18 a 21 años o más de 65 años al momento de realizar el ilícito penal.

Las estadísticas nos muestran que la mayoría que están siendo procesados por la corrupción son mayores de 65 años y no es justo que después de haber generado un inmenso daño al pueblo encima se les permita reducirse la pena.

Señor presidente, señores congresistas, la corrupción debilita la gobernabilidad democrática, la confianza de la ciudadanía en las instituciones y tiene un impacto negativo en los derechos

humanos. Por eso, señor presidente, solicito que se apruebe este dictamen porque el Perú lo está esperando.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún congresista que quiera hacer el uso de la palabra?

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Presidente, el congresista ha dicho que varios de los corruptos, y creo que no hay que calificar en la medida que hay un principio de presunción de inocencia hasta el momento.

Son mayores de 65, parece que maneja una estadística, me gustaría que nos ilustre cuántos son los corruptos mayores de 65, para que amerite una modificación a la legislación penal de esta naturaleza.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidente.

Creo que independientemente que se tenga que presentar datos estadísticos, es una gran realidad que la corrupción en el Perú se ha vuelto una pandemia, ¿y por el hecho de la edad vamos a restringir responsabilidades?

Presidente, yo creo que el compromiso que debemos asumir en el Congreso, en esta comisión en particular, es justamente que todo el peso de la ley caiga sobre estos corruptos, ya que de lo contrario vamos a seguir con el mismo problema.

Así es que a mí me parece muy pertinente este proyecto de ley, que va a ayudar en realidad efectivamente a luchar contra este flagelo de la corrupción, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista César Segura.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Gracias, presidente.

En efecto, tal como lo dice el congresista Becerril, no creo que debamos permitirle a ninguno, a ninguno que se libere de todo el peso de la ley cuando se trata de corrupción, señor presidente. Para eso estamos aquí justamente, para luchar contra esa lacra que está haciéndole tanto daño al país, presidente. Así sea uno, uno, no se le puede permitir ningún beneficio, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, hay que señalar y precisar, los expresidentes están acusados por delitos de corrupción y el delito de receptación de dinero, que son dos delitos diferentes. Mi preocupación, señor presidente, es cómo se vienen elaborando los dictámenes, porque si usted mira tenemos las opiniones que no ha llegado del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pero sí ha llegado la opinión del Ministerio Público. El Ministerio Público, mediante Oficio 535-2016-2017, el 7 de diciembre y el 9 de febrero de 2017, señala con fecha 29 de noviembre y adjunta el informe del gabinete de asesores, del despacho del Fiscal de la Nación, que expresa el archivo por la respectiva comisión o, en todo caso, que debe ser considerado para su debate en el proyecto del nuevo Código Penal. Sin embargo, hay un informe en que se emite opinión favorable solo de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

Sí me gustaría, señor presidente, que me precisara cuáles son los criterios, si los organismos especializados, en este caso que es el Ministerio Público, encargado de la persecución del delito señala un archivamiento, ¿cuál es el fundamento en el se basa la comisión o los asesores de la comisión para señalar lo contrario? Esa es mi primera preocupación.

Y la segunda preocupación, señor presidente, ¿cuántos funcionarios públicos menores de 21 años existen?, ¿cuántos menores de 21 años existen? Esa sí es una pregunta que me gustaría que la respondieran.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra, congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidente, muchas gracias.

Señor presidente, yo creo que para este caso específico de la lucha frontal contra la corrupción no es necesario solicitar datos estadísticos, porque ya es de público conocimiento el daño que se le hace a la economía nacional este tipo de ilícitos.

No conozco otro dictamen u otro proyecto que quiera modificar algún artículo del Código Penal o Código de Proceso Penal donde se pidan estadísticas para emitir un dictamen o una propuesta legislativa.

Creo que me parece razonable la propuesta del congresista César Segura y que en realidad debe regularse este tema de la restricción de los beneficios penitenciarios a personas mayores de 65 años, porque si solamente en el caso Lava Jato hay más de 200 funcionarios investigados, muchos de ellos, teniendo en cuenta la duración de los procesos penales, van a superar fácilmente los 65 años.

Yo creo que si queremos hacer una lucha frontal tenemos que cortar en todas las edades este flagelo que tanto daño le hace al país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Ya. Con todo gusto. Le cedo la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Está pidiendo la interrupción el congresista Segura.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Tiene la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Segura.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Sí, solamente, presidente, yo creo que debemos preocuparnos todos y la opinión pública también que el Ministerio Público y los demás entes que supuestamente están luchando contra la corrupción no contesten, no respondan ¿no?

Creo que deberíamos estar todos en la misma línea y no solamente son aquellos funcionarios, o los que están mirados en este proyecto de ley, los que reciben, sino también aquellos que dan, y esa es la línea, que ninguno, entre 18 y 21, que recibe o da, y más de 65 años, tenga ningún tipo de beneficio. Hay que luchar frontalmente contra la corrupción. Solamente esa era la interrupción.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Tiene la interrupción, congresista.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, colega Castro.

Presidente, si bien es cierto que el Ministerio Pública acá opta porque se archive el caso, pero deja abierta una puerta, que sea considerado para su debate el proyecto del nuevo Código Penal.

Pero acá, presidente, tenemos opinión favorable de la CAN, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. ¿Quiénes están ahí? Está el Presidente de la República, está el Ejecutivo, está el Poder Judicial, está el Ministerio Público, está el Congreso, está la sociedad civil. O sea, esta opinión favorable de la CAN prácticamente exime de cualquier otro tipo de opiniones, porque enmarca, engloba a todos los poderes principales del Estado, presidente.

Gracias, colega.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Gracias.

Presidente, en realidad, más allá de discutir sobre datos estadísticos o las opiniones que puedan haber dado los organismos competentes, ya es una práctica que los organismos competentes nunca opinen, siempre se lavan la mano y cuando suceden algunas cosas que terminan generando debate en la opinión pública, sencillamente tiran el problema acá al Congreso siempre.

Yo la verdad no creo en la responsabilidad restringida. Más allá de que estemos hoy día regulando el tema del delito contra la administración pública y delitos relacionados a la corrupción, como dice el congresista Segura, siempre hay un corrupto y hay un corruptor. Entonces, así como en su momento los sicarios utilizaban a menores de edad para no tener responsabilidad, terminaras utilizando un corruptor que tenga responsabilidad restringida.

Pero si ya estamos tratando de legislar sobre esta materia, cualquier norma que vaya contra la lucha de la corrupción y cierre de brechas, terminan siendo herramientas de lucha contra la corrupción por parte del Estado.

Entonces, yo sí siento que esto es una norma que debería ser aprobada e impulsada; es más, yo sí inclusive, si es que es posible, no sé si el autor lo permitirá, me atrevería inclusive a retirar la restricción de 18 a 21 años en general para otros delitos, incluido el delito acá, el de hurto, por ejemplo. No está considerado dentro de los hurtos la exclusión para estos agentes, y hurto es el delito más común y más recurrente que cometen las personas entre 18 y 21 años.

Y siento que deberíamos ser suficientemente valientes inclusive, espero ya que empecemos a legislar para encontrar responsabilidad penal inclusive en los menores de edad. Se sabe que en el tema del sicariato, los que han cometido los delitos oscilan entre 14 y 15 años y el Estado termina siendo una suerte de hospedaje de verano para los delincuentes, como 'Gringacho', por ejemplo, y termina siendo un centro de entrenamiento para convertir en un futuro delincuentes ranqueados a estos menores de edad.

Hay que ser más atrevidos y más rigurosos porque la sociedad así nos exige, la sociedad no exige que seamos rigurosos y que legislemos y regulemos con mano dura.

Entonces yo sí voy a manifestar mi apoyo a este proyecto de ley, presidente, porque sí considero que podría de repente no abrir un número considerable de personas que estén en este rango, pero cualquier herramienta que le demos al Estado para luchar contra la corrupción termine siendo beneficioso para luchar contra este flagelo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Marisol Espinoza, tiene el uso de palabra.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidente, durante la exposición, el debate no se trata del delito cometido por 'Gringacho, que no es funcionario público, el delito concreto aquí es hay que tipificarlo. O sea, no se trata que yo quiera sobrerregular, porque si estamos hablando del tema, como se ha señalado, el que entrega o recibe dádivas, eso está regulado; el tema de la lucha contra la corrupción está regulado, funcionario o servidor público, artículo 367.º del Código Penal, es un agravante el ser funcionario o servidor público.

Entonces, creo, presidente, y habría que pedirle a la comisión que tipifique exactamente el delito, eso es lo que tiene que tipificar, porque no se pueda penalizar sin tipificar y esa es la preocupación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Percy Alcalá.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señor presidente, ya este tema se ha visto en otras sesiones y la única interrogante que había en

la última sesión que pedimos el cuarto intermedio era para aclarar bien que a veces el funcionario sí es servidor público. Pero un servidor público a veces no es funcionario, por lo tanto está descartado esa duda.

Yo creo que está bien elaborado el dictamen y pediría que se vaya de una vez a la votación.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Insisto, presidente, creo que hay un problema con la formula legislativa.

Sí los temas de datas son importantes porque las leyes no se hacen para uno o dos casos, se hacen para la pluralidad de casos, para resolver problemas que atañen a más de uno, dos, tres, cuatro o cinco ciudadanos. Por lo tanto, yo creo que la información que le solicito al autor del proyecto, y que no la tiene, no le culpo al no tenerla, es probable que se ha dejado llevar por el exceso de entusiasmo, podemos solicitar esta data al Poder Judicial y al Ministerio Público, si es posible, para poder hacer un dictamen totalmente fundamentado y que después no sea objeto de observación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Becerril, tiene el uso de la palabra.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Presiente, parece increíble lo que estamos escuchando en esta comisión. Congresistas que no han presentado un proyecto de ley se oponen al proyecto de ley de un congresista que según su criterio lo ha presentado.

El congresista finalmente puede tener la posibilidad de ver si incluye o no incluye datos estadísticos, es su derecho y su potestad.

Entonces, presidente, no entiendo. Hay que pedir los datos estadísticos para que esto pueda votarse.

Cuando alguien quiera presentar su proyecto que lo presente pues como quiere, como cree, como mejor le parece.

Presidente, es acá un hecho totalmente conocido, o en el Perú no existe pues entonces corrupción, o sea, ¿mayores de 70 años, 65 años, no han cometido actos de corrupción?

Presidente, esto es una pandemia en el Perú, así es que yo creo que sin más dilación, no sé por qué tanto se oponen.

¿Estamos convencidos de que hay corrupción en el Perú? Claro. ¿Queremos luchar contra ello o no? ¿Nos oponemos porque queremos hacer el juego a la corrupción o nos oponemos finalmente porque es de una bancada determinada un proyecto de ley, presidente?

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisol Espinoza. (4)

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— A ver, presidente, primero, para ser legisladores creo que también hay que ser responsables.

¿Cuál es el sujeto activo en este caso o el tipo objetivo? Es lo mínimo que se tiene que saber para delimitar un tema penal.

No se trata de una discusión de un dato estadístico, más o menos datos, se trata de precisar si queremos ser precisamente objetivos. Para que después esto sirva como herramienta para el juez, la fiscalía, tenemos que precisar. Es nuestra obligación precisar el tipo penal.

No es lo que a mí como legislador se me ocurre y definitivamente sin ningún sustento jurídico, y además sobrelegislando. Porque si estoy luchando contra la corrupción, ¿cuál es el delito de la corrupción? Lo han señalado aquí, receptación o el tema de dádivas o temas que están vinculados a tipos penales de hurto, eso es otro tema.

Por eso, señor presidente, ¿cuál es el tema, el tipo subjetivo, el tipo objetivo de la penalidad? Eso sí es lo que tenemos que determinar como legisladores, es una tarea que nos corresponde a nosotros como legisladores.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la congresista Tamar Arimborgo Guerra.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Gracias, presidente.

Bueno, yo pienso, presidente, que la corrupción no tiene edad. ¿Acaso tener más de 65 años se le debe beneficiar a una persona con reducción de penas?

Yo no sé qué le preocupa acá a algunos congresistas. Parece ser que su intervención, presidente, no es gratuita.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Ushñahua Huasanga, Glider.

Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Está bonito el debate, señor presidente.

Lo que pasa es que no se está tipificando. Está incorporando si bien es cierto un tipo penal en general, pero acá el capítulo del Código Penal está relacionado a la responsabilidad restringida.

No estamos creando, mejor dicho, no está creando el congresista a través de su iniciativa legislativa una nueva figura penal, lo que está incorporando en un artículo en particular, donde se habla de quienes tendrían responsabilidad restringida, es decir, que tendría algún tipo de beneficio penal cuando vaya a acudir a un proceso judicial, se le excluya de esta posibilidad.

O sea, en realidad si tendríamos que analizar el efecto contra algún derecho humano o contra un derecho constitucional, está absolutamente descartado. Yo siento ahí que estamos en una discusión cuando al final, como le vuelvo a repetir, cualquier herramienta que se le dé al Estado para luchar contra la corrupción termina siendo beneficioso.

Gracias, congresista Ushñahua; gracias, presidente.

El señor USHÑAHUA HUASANGA (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, ya hemos escuchado la exposición del colega Segura, que ha sido claro, la población en general quiere que esta lacra de la corrupción ya pues llegue a un fin, a un final, pero, lamentablemente, a veces muchos legisladores, en un proyecto de ley que es muy bueno, se oponen.

Entonces, presidente, como ya las cosas se ha escuchado la expresión de cada uno, solicito, presidente, sin más dilación, que se someta al voto, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Sí, señor presidente, me parece bastante agresiva la intervención de la señora Tamar. Si no es gratuita, usted diga cuánto... qué precise el tema de gratuita.

Es un tema de debate, es un tema de derecho. O sea, usted tiene todo el derecho a exponer sus apreciaciones, como yo también tengo todo el derecho a exponerlas, y a mí no se me va a ocurrir decirle a usted, a señalarle con el dedo, que sus intervenciones son interesadas. Me parece bastante, bastante, exageradas sus apreciaciones, por no decir lo menos.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).— Presidente, es interesante haber entrado a un debate de raciocinio. La idea en una comisión de Justicia, es una comisión especializada, es razonar, ver el espíritu de una norma, ver las condiciones objetivas de punibilidad, etcétera.

Interesante que los congresistas nos obliguemos a razonar y a encontrar finalmente conclusiones que puedan ordenar la legislación.

Y acá no se trata de oponerse *per se* a un proyecto, lo que estamos pidiendo simplemente que se puedan obtener más datos para que sea un proyecto que venga bien fundamentado. Obviamente le doy toda la razón al congresista Becerril, en que un congresista puede presentar el proyecto que quiera, efectivamente. Pero la Comisión de Constitución, perdón, de Justicia es a través de sus asesores quienes debaten, quienes analizan y nos presentan un predictamen ya analizado y que puede ser, o recoger totalmente el proyecto o modificarlo de acuerdo a las opiniones que se reciben. Ese es otro caso.

Entonces, yo lo único que le pido, señor presidente, es que ponga a votación una cuestión previa, respecto a solicitar la presencia del Ministerio Público, el Poder Judicial, que nos informen acá cuál es la información que tienen ellos al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, habiendo intervenido los señores congresistas, pasamos al voto.

Habiendo solicitado cuestión previa la congresista Patricia Donayre, pasamos al voto el predictamen... la cuestión previa, perdón, la cuestión previa.

Los que están a favor sírvanse levantar la mano. Sí, de la cuestión previa.

Los que están en contra. Los que se abstienen.

Ha sido rechazada dicha cuestión previa.

Pasamos a votación dicho proyecto de ley.

Los señores congresistas que estén a favor. La aprobación del predictamen, así es.

Sírvanse levantar la mano los señores congresistas que estén a favor. Los señores congresistas que estén en contra. Y los que se abstienen.

Ha sido aprobado por mayoría.

Punto N.º 2, predictamen de la autógrafa observada del Proyecto de Ley 971-2016- Congreso de la República, que propone modificar el Código Penal sobre el delito de extorsión.

Señores congresistas, la presidencia pone en debate el predictamen recaído en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo respecto del Proyecto de Ley 971-2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de los congresistas Percy Alcalá Mateo y Francisco Villavicencio Cárdenas, que propone modificar el Código Penal para incluir una agravante al delito de extorsión.

El Poder Ejecutivo formuló las observaciones siguientes:

En primer lugar, señala que las agravantes son un elemento importante para la determinación del tipo penal básico, y que entre las agravantes el tipo base solo hay una diferencia cuantitativa.

En segundo lugar, alude a que la mención de la frase "con la finalidad de obtener el pago de créditos o préstamos otorgados fuera del sistema financiero bajo cualquier modalidad", presupone la existencia de un vínculo jurídico, por lo que no encaja con el tipo penal de extorsión, que tiene como presupuesto para la inexistencia de dicho vínculo. Además la fórmula legal propuesta se confunde con los tipos penales de usura o coacción.

Al respecto, debemos señalar, en primer término, sobre la relación entre el tipo base y los agravantes que, tal como lo establece la doctrina penal, las circunstancias del delito, en este caso las agravantes son parte contingente dentro de la estructura del delito que influye en la determinación de la pena.

Su carácter accidental implica que no constituyen ni son constitutivas del injusto ni de la responsabilidad del sujeto.

Su objetivo es darle mayor precisión al injusto y a la responsabilidad del sujeto a efectos de la determinación de la pena.

De lo expresado, podemos concluir que el primer argumento expresado por el Poder Ejecutivo no corresponde con la posición de la doctrina penal, por lo que no es tomado en cuenta en el presente documento.

Y en el segundo término, sobre la convivencia de que el agravante propuesto en el Proyecto de la Ley 971-2017-CR sea un tipo penal autónomo, expresamos lo siguiente:

El proyecto de ley identifica que un sector importante de la población accede a créditos no a través del sistema financiero, sino utilizando otras figuras jurídicas.

En estas circunstancias ocurre que la agente activo obtiene para sí con un tercero una ventaja indebida en detrimento del patrimonio de la víctima.

Si bien es cierto no recurre al sistema financiero, las partes recurren a otras instituciones jurídicas del ordenamiento jurídico por las cuales se establece la obligación de una de ellas de entregar cierta cantidad de dinero, tal como, por ejemplo, el contrato de mutuo. Es por ello que la propuesta contenida en el Proyecto de Ley 971-2017-CR, de incorporar la agravante con la finalidad de obtener el pago de créditos o préstamos otorgados fuera del sistema financiero bajo cualquiera modalidad, presupone la existencia de una relación contractual, lo que es contrario a la lógica del delito de extorsión.

Por esta razón, consideramos atendible la propuesta de fórmula legal que el Poder Ejecutivo propone como modificación al contenido en el proyecto observado.

La fórmula legal es la siguiente: Incorpórese el Capítulo IV, Cobro coactivo en el Título VI, Delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios del Libro Segundo del Código Penal, incluyendo el artículo 215-A en los siguientes términos:

Artículo 215-A.- El que, mediante violencia, amenaza o aprovechando cualquier contexto de coacción, en beneficio propio o de tercero, obliga a otro a dar parcial o íntegramente pagos, bienes o servicios que fueron objeto de acuerdo lícito anterior, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

Dicho esto, quisiera abrir el debate y ceder el uso de la palabra a quienes tienen algo que expresar al respecto.

Congresista Percy Alcalá Mateo, tiene el uso de la palabra.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señor presidente, si bien es cierto el proyecto de ley lo presentamos anteriormente, el 971 fue aprobado en el Pleno de esta comisión y también en el Pleno del Congreso de la República, fue remitido al Poder Ejecutivo para su respectiva promulgación, pero fue observado.

¿Cuál es el fin que persigue este proyecto de ley?

Como ustedes pueden ver, hace años que viene un grupo de colombianos dando préstamos denominado Gota a gota, digamos, en todo el país, y al final cuando no se le paga utilizan la

fuerza, medios coercitivos para que puedan cancelar y en algunos casos hasta la muerte.

En la región a la cual pertenecemos se ha visto más de 32 muertos, y a raíz de este proyecto de ley, cuando se presentó aquí al Congreso de la República comenzaron a bajar esa tasa de mortandad.

No sabemos cuáles fueron las iniciativas que tuvo el Poder Ejecutivo para observarlo, pero yo creo que necesariamente en el predictamen se indica las observaciones que ha hecho el Poder Ejecutivo, que vienen a ser las siguientes:

Que establece que los agravantes son elemento importante para la determinación del tipo penal básico. Y entre las agravantes y el tipo base solo hay una diferencia cuantitativa.

Sobre esta observación, el predictamen considera que carece de fundamento jurídico, por lo que se rechaza.

Segundo. Señala que la mención a la frase "con la finalidad de obtener el pago de créditos o préstamos otorgados fuera del sistema financiero, bajo cualquier modalidad", presupone la existencia de un vínculo jurídico, por lo que no encaja con el tipo penal de extorsión que tiene como presupuesto la inexistencia de dicho vínculo. Además, la fórmula legal propuesta se confunde con los tipos penales de usura o coacción.

¿Qué es lo que había sucedido?

Nosotros estábamos viendo la modificatoria del artículo 200, en la cual se tipificaba este tipo de delitos como usura.

Pensamos que era una pena benigna porque era nada más de dos a cuatro años. Cambiándole a esta figura de extorsión, la pena aumentaba hasta quince años; y, por lo tanto, eso fue que ayudó a reducir bastante.

Sobre esta observación, el predictamen sugiere allanarse, porque la fórmula del Proyecto de Ley 971 del 2017, de incorporar el agravante con la finalidad de obtener el pago de créditos o préstamos otorgados fuera del sistema financiero, bajo cualquier modalidad, presupone la existencia de una relación contractual.

Por ejemplo, un contrato de mutuo, lo que es contrario a la lógica del delito de extorsión, y propone un texto sustituto en el que se incorpora el Capítulo IV, Cobro Coactivo, en el Título VI, Delitos contra la Confianza y la Buena fe en los Negocios, del Libro Segundo del Código Penal, incluyendo el artículo 215-A que dice:

Artículo 215-A.- Cobro coactivo

El que, mediante violencia, amenaza o aprovechando cualquier contexto de coacción, en beneficio propio o de tercero, obliga a otro a dar, parcial o íntegramente, pagos, bienes o servicios que fueron objeto de acuerdo lícito anterior, será reprimido con pena privativa de libertad no menor ni mayor de quince años.

En mi opinión, señor presidente, (5) quisiéramos presentar una fórmula sustitutoria, que diría lo siguiente:

Ley que incorpora el Capítulo IV en el Título VI del Libro Segundo del Código Penal, tipificando el delito de cobro con violencia o amenaza

Artículo Único.— Objeto de la ley

Incorpórase el artículo 4 en el Título VI del Libro Segundo del Código Penal, incluyendo el artículo 215-A, en los siguientes términos:

Capítulo IV, Cobro con Violencia o Amenaza

Artículo 215-A.— Cobro con violencia o amenaza. El que, mediante violencia, amenaza o aprovechando cualquier concepto de coacción, en beneficio propio o de tercero, obliga a otro a dar, parcial o íntegramente, pagos, bienes o servicios que fueron objeto de acuerdo lícito anterior, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

La pena será no menor a seis ni mayor de ocho años, si la violencia o amenaza es realizada de la siguiente forma:

- a) Con lesiones leves al deudor o terceros.*
- b) A mano armada o utilizando artefactos explosivos o similares.*
- c) Participando dos o más personas.*
- d) Con destrucción de bienes del deudor o de terceros.*

La pena será no menor de nueve ni mayor de doce años si la violencia o amenaza es perpetrada:

- a) Con lesiones graves o muerte del deudor o tercero.*
- b) Con la intervención de menores de edad.*
- c) Tomando como rehén al deudor o familiar del mismo.*

Pediría, señor presidente, que se tome esta fórmula alternativa, con la finalidad que se apruebe el predictamen el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Miguel Castro Grández.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Presidente, gracias.

Yo sí entiendo la motivación para legislar digamos una conducta típica relacionada básicamente a la fórmula o al mecanismo que utilizan para cobrar a un grupo de personas que en realidad sí realizan un acto ilícito. O sea, prestar dinero no es ilícito, la forma como se cobra termina siendo ilícito.

Pero sí hay que entender que en el Código Penal, por ejemplo, ya está regulado las lesiones, está regulado el homicidio. Es decir, más bien para fin de viabilizar este concepto más bien daría un texto inverso. Es decir, dentro del delito de lesiones o dentro del delito de homicidio, pondrían el origen de cobrarlo sería una especie de agravante, porque acá sí estamos creando una nueva figura penal y que de verdad termina siendo muy subjetivo con los jueces que tenemos hoy día, la verdad asusta. Porque yo veo la fórmula del artículo 215-A, dice, el que, mediante violencia, amenaza o aprovechando cualquier contexto de

coacción, en beneficio propio o de tercero, obliga a otro a dar, total o parcialmente pagos, bienes o servicios que fueron objeto de un acuerdo lícito. O sea, el origen termina siendo lícito.

Si llevaríamos esto al escenario de aplicación y ejecución de la pena, si yo que de alguna manera soy un acreedor de un deudor, el deudor podría decir, "oye, me pegó porque hubo una discusión", y podría ser tranquilamente denunciado por este delito.

Entonces, yo sí siento que el ánimo es bastante loable. Pero yo creo, presidente, que podríamos ir a aprobar con un texto sustitutorio y, como le digo, lo llevaría al lado inverso.

Si hablamos de lesiones leves o lesiones graves, si esas lesiones leves o lesiones graves se cometen a fin de cobrar un dinero o acción, lo que podemos llamarlo, agravar a la pena, vamos a decirlo así, el hecho de cobrar bajo esta, utilizando esta herramienta de violencia. Pero si creamos el tipo penal, dejamos un espacio bien complicado para aplicación de la pena.

Yo lo que estoy diciendo es que podríamos haber aprobado esto con cargo a redacción, darle una nueva fórmula, porque si vamos al otra etapa, a la segunda línea, donde dice *la pena será no menor de seis ni mayor de ocho años* —cuando hablamos de agravantes—, *si es que se producen con lesiones leves al deudor o terceros*. Lesiones leves, en realidad si vamos al campo de la ejecución, se puede dar por un certificado médico de inhabilitación por días de trabajo y por descanso médico, porque estaríamos dándole, de repente, como le vuelvo a repetir, porque se te fue la mano y una discusión por una deuda que podría ser normal, natural, podrías estar condenando a una persona a ocho años de prisión.

Yo digo es bien subjetivo el tema. O sea, siento que la iniciativa, el origen de este proyecto para regular unas conductas que se han venido desarrollando en los pueblos del Perú básicamente y en las zonas más oprimidas, están relacionadas a que ha habido una mafia de colombianos que venían, extorsionaban, te presionaban, y tenía un sistema de cobranza extraño. Pero tampoco podemos legislar sobre todo eso.

O sea, nosotros tenemos a diferencia de cualquier ser vivo, tenemos un ánimo racional, tenemos una conducta racional, nos podemos tipificar, porque también irresponsablemente asumimos unas deudas que sabemos que tiene una forma de cobranza. O sea, contrariamente a eso creo que debiera haber otra forma.

Yo le pediría al presidente y al congresista si es que veríamos una fórmula, porque es bien peligroso le digo, es muy peligroso abrir este espacio. O sea, el ánimo, el espíritu del legislador puede ser relacionado al cobro de Gota a gota, pero en el ámbito, en la ejecución de la pena, la aplicación de la pena, tú terminas teniendo un juez que no puede entender lo que nosotros queríamos, nosotros pensábamos.

Acá sí estamos hablando, a diferencia de la discusión anterior, acá sí hablamos de la creación de un tipo penal.

No, el otro está regulando la parte... Pero sí es bien riesgoso. Pero sí dejó abierta la discusión.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidente, con el ánimo de perfeccionar este nuevo tipo legal, yo leo acá donde dice, *el que, mediante violencia, amenaza o aprovechando cualquier contexto de coacción —ya sabemos qué es una coacción—, en beneficio propio o de tercero, obliga a otro a dar, parcial o íntegramente, el pago de bienes o servicios —acá viene el problema— que fueron objeto de acuerdo lícito anterior.* Ese término se puede confundir, presidente, en beneficio de los procesados, ¿por qué?

Hacer un contrato de mutuo es lícito. ¿Pero hacer un contrato de mutuo con intereses usureros es lícito o no es lícito? Ahí viene, va a venir un cuestionamiento más adelante.

Yo creo que esto donde dice *que fueron objeto de acuerdo lícito anterior*, porque conversaba justo con el congresista Alcalá, si, digamos, hay alguien que tome un préstamo sin fijar intereses, bueno, no hay problema. Pero si se hace un acuerdo o un préstamo, con un contrato, donde se establece digamos 20% de intereses, ¿ese acuerdo sería lícito o sería un acuerdo ilícito?

Entonces, eso puede generar un beneficio de interpretación para los procesados. Yo creo que habría que ver otra terminología en vez del uso *del acuerdo lícito*, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Francisco Villavicencio Cárdenas.

El señor VILLAVICENCIO CÁRDENAS (FP).— Gracias.

Presidente, yo creo que habría que hacer una precisión. Esta figura no nace de un préstamo común y corriente de personas que van y solicitan una cantidad de dinero y se hace una entrega y un plazo común. Esto tiene más relación con bandas organizadas que han venido y que se dedican justamente a lavar dinero. O sea, no es un vecino común que le presta una cantidad a su amigo y después surge ahí un hecho. No, el fin de ellos no es prestar dinero, es extorsionar, es tener un beneficio adicional. No es que le preste, le haga un contratito, le diga, ya yo después te voy a cobrar de esta manera, porque del incumplimiento, pues, viene una acción, un acto ilícito.

Creo que acá el hecho nace de un acto delictivo. O sea, se simula un préstamo, pero realmente es una extorsión. Y se presta amparándose en la necesidad o la urgencia a veces de personas, de pequeños o microempresarios, que caen en las garras de estas mafias, porque son mafias realmente que vienen, en este caso, de Colombia para simular un préstamo y para extorsionar y en muchos casos han llegado hasta asesinar a las personas.

Entonces, yo creo que habría que tener cuidado en esa figura. No es un préstamo común que nazca de un hecho lícito y después se convierte en una cobranza coactiva. Yo creo que ahí habría que precisar más la figura, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Muy amable, señor presidente.

Yo veo que, como han dicho los parlamentarios, esto se funda en la propuesta de estas mafias de algunos ciudadanos extranjeros que han venido a hacer préstamos y luego cobran a punta de pistola los intereses y todo lo demás.

Pero yo creo que habría que pulir la fórmula, señor, porque ponen como título, por ejemplo, este nuevo delito, *cobro coactivo*, y en realidad ese término es del cobro en la vía administrativa, para cobrar los impuestos y todo lo demás. De tal manera que la misma terminología me parece absolutamente equivocada. Yo creo que podría ser cobro violento, o algo así, pero no cobro coactivo.

Y en vez de poner *aprovechado cualquier contexto de coacción*, habría que poner, *el que, mediante violencia, amenaza o coacción realiza este tipo de cobros, sean lícitos o mediante un contrato*, está bien, pero yo creo que hay que mejorar la fórmula, señor presidente, y podría pasar a un cuarto intermedio, yo creo que sí es pertinente, porque son no solamente en el caso de estas mafias de ciudadanos extranjeros de origen diverso, sino que residentes de acá van y cobran con una pistola. Hemos visto que incluso ciudadanos que tienen restaurantes, chifas, lo matan al otro solamente por cobrarle o a veces por molestar nomás por la competencia que hay entre un establecimiento comercial y el otro, los matan. Bueno, eso podría ser un homicidio.

Pero el tipo de contratos que hay, que nacen legítimamente y luego se convierten su mecanismo de cobranza...

El señor PRESIDENTE.— La congresista Marisol Espinoza está pidiendo una interrupción.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ¿Quién? ¡Ah!, Marisol, sí, con todo gusto.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidente, el mismo problema del caso anterior. Bueno, ahora se ha reducido la discusión a los fujimoristas solamente.

Pero, señor presidente, vuelvo a insistir, para que no vuelva a suceder en otras propuestas legislativas, la necesidad de utilizar adecuadamente la terminología, sobre todo cuando se trata de creación de tipos penales. Creo que es importante porque este no es un tema ni de préstamos ni mutuo, sino es un típico caso de extorsión. Y creo que la terminología es fundamental para determinar los delitos.

Y nuevamente, señor presidente, vuelvo a insistir, es obligación de la Comisión de Justicia legislar adecuadamente con la terminología correcta para evitar después situaciones que permiten eludir la justicia si no utilizamos la terminología, los tipos penales, el sujeto activo de los delitos que pretendemos regular.

Y vuelvo a llamar la atención, señor presidente, sobre la terminología a utilizar.

Gracias, congresista Lescano; muchas gracias, presidente.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Yo termino, señor, diciendo que se puede hacer un cuarto intermedio. La idea me parece justificable, pertinente, y podemos hacer una fórmula, señor, que vaya a tono con una técnica legislativa mejor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Solo para... mire, si tenemos tipificado las lesiones leves, las lesiones graves y el homicidio, lo que tenemos que poner dentro del tipo penal es que el móvil para cometer el delito de homicidio, si el móvil para cometer el delito de lesiones graves o lesiones leves es... Déjeme terminar.

Ya dale. Voy a darle la interrupción, porque yo soy demócrata, Yonhy, ¿ya? Respeto.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Muchas gracias.

Presidente, pero, bueno, el congresista Castro dice que hay que considerarlo dentro del tipo de homicidio y lesiones, pero aquí no se llega pues al homicidio ni a las lesiones, simplemente a la amenaza, también a la amenaza, a la violencia, no necesariamente a un acto de muerte. Pero sí el hecho de poner una pistola a una persona ya se está cometiendo delito. Me parece que por ahí no está el asunto, podría ser un tipo independiente.

Gracias, congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Está bien. Lo que dice Yonhy es que si yo pongo una pistola son tentativas de otros delitos. O sea, la amenaza con un cuchillo, la amenaza con pistola, pero termina siendo tentativo. Ya han delitos que se han tipificado, y esos se consideran tentativa de homicidio, tentativa de lesiones. De hecho son elementos constitutivos de un tipo penal.

Entonces, al final vamos a tener un Código Penal inmenso, donde vamos a tipificar todas las conductas. O sea, de hecho, por ejemplo, yo sí sugeriría, señor presidente, **(6)** lo siguiente:

Yo creo que la idea del consejo está bueno. ¿Por qué no invitamos a panelistas que tengan mucha experiencia en materia penal para nos expongan acá y podamos hacer las preguntas? La verdad que acá nosotros estamos discutiendo y no tenemos la especialidad. Estamos dando una opinión desde nuestro entender.

Pero yo sí creo que no debemos llenar el Código de tipificaciones cuando las conductas ya están tipificadas, lo que tenemos es que tipificar, digamos, dentro de los propios delitos los móviles a los que nos conduce.

Dicho esto, señor presidente, dejo a consideración de la comisión.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Gracias, señor presidente.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Congresista, ¿me permite una interrupción, por favor?

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Muchas gracias, congresista.

Yo me sumo al pedido del cuarto intermedio, presidente, porque insisto, hay que analizar bien la terminología jurídica para no incurrir en beneficios de duda en cuanto a una interpretación. Hablar de un acuerdo lícito anterior es hacer cualquier contrato, pero, como le digo, pueden haber contratos que sobrepasen los intereses legales, como le digo, que ya serían contratos ilícitos. Eso por un lado.

Por otro lado, en el primer párrafo de este 215, para los que tienen duda, ese es el tipo genérico que tiene una pena, que se propone una pena de tres a cinco años, pero todos los tipos genéricos muchas veces tienen agravantes; por ejemplo, el robo. El robo simple, el robo agravado cuando hay muerte, cuando es con arma de fuego, cuando hay dos o más personas que participan en el robo, cuando es de noche. O sea, son circunstancias agravantes que agravan la pena.

O sea, la propuesta que se hace aquí respecto a cuatro puntos agravantes que se señala como pena, seis a ocho, no me parece mal, porque finalmente en el tipo genérico simplemente puede haber una violencia, una amenaza verbal, un acto de violencia, de repente lo empujo, un golpe, o algo sencillito. Pero cuando ya hay lesiones, o cuando uso arma de fuego, o cuando participan dos personas, o cuando hay muerte, definitivamente son actos, hechos o circunstancias agravantes de un hecho.

Pero yo creo que este tema, señor presidente, lo podemos perfeccionar con un cuarto intermedio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Sí, me ganó la idea el congresista. Justo en esa línea iba yo porque las normas tienen una codificación y si nosotros hablamos de cobros con violencia, amenaza, ya lo ha dicho el congresista, está dentro del capítulo Libramiento y cobros indebidos.

Entonces, como ha señalado, si hay que codificarlo, se tiene que codificar en este capítulo.

Aún más, si el artículo que estamos poniendo es 215-A. Entonces, yo no entiendo, se puede crear otro capítulo. Creo que como agravante se puede poner en esa línea porque se trata de cobros con amenaza, con violencia, lo que está pasando.

Ahí me quedo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— No habiendo llegado a un acuerdo, y de acuerdo a lo que solicitan los señores congresistas Miguel Castro, congresista Lapa, congresista Mantilla, congresista Yonhy Lescano, pasamos a un cuarto intermedio.

Debido a que no hay más puntos en la agenda, con el *quorum* reglamentario se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Ha sido aprobado la dispensa.

Siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

—A las 16:35 h, se levanta la sesión.